



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 101-2023-SENAMHI/PREJ

Lima, 31 de agosto de 2023

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000091-2023-SENAMHI-OA de fecha 25 de agosto de 2023, de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida Entidad, como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por su parte el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, es Titular del Pliego y ejerce la representación de la entidad ante las entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2023-SENAMHI/PREJ de fecha 03 de enero de 2023, se delega facultades en el/la Gerente General y en el/la Director/a de la Oficina de Administración en materia de contrataciones y administrativa, durante el Año Fiscal 2023;

Que, con documento del Visto, la Oficina de Administración solicita ampliar la delegación de facultades otorgadas en materia administrativa al/la Director/a de la Oficina de Administración, durante el Año Fiscal 2023, en el numeral 2.2. Del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2023-SENAMHI-PREJ;

Que, teniendo en consideración las normas antes citadas, y con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa de la Entidad y cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales del SENAMHI, resulta necesario realizar

la modificación requerida a efectos de ampliar la delegación de facultades en materia administrativa en el/la Director/a de la Oficina de Administración;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-85-AE; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar el numeral 2.2 del artículo 2 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2023-SENAMHI/PREJ, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

*“Artículo 2.- Delegar en el/la Director/a de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, durante el Año Fiscal 2023, las siguientes facultades:
(...)*

2.2 En materia administrativa:

- a) Aceptar las donaciones de bienes muebles, en el marco del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; y, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-E F/54.01*
- b) Autorizar la apertura o cierre de las cuentas corrientes y de ahorros en las instituciones financieras.*
- c) Solicitar ante las entidades del sistema financiero la emisión de cartas fianzas y constitución de garantía, según corresponda*
- d) Ejercer la representación legal del SENAMHI ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT para que gestione y autorice los asuntos y documentos ante la citada entidad en temas tributarios.*
- e) Aprobar los actos de adquisición administración y disposición de bienes muebles e inmuebles de acuerdo a las normas de la Dirección General de Abastecimiento y del Sistema Nacional de Bienes Estatales*
- f) Realizar todo tipo de solicitudes, actos y trámites ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP destinados a inscribir, oponerse a la inscripción o, en general, cualquier otro tipo de actuaciones destinadas al registro de derechos reales del SENAMHI sobre bienes muebles o inmuebles o cualquier otro derecho u acto susceptible de inscripción; incluyendo la modificación y rectificación de partidas registrales, presentar desistimientos.*
- g) Representar al SENAMHI ante cualquier autoridad, empresas prestadoras de servicios básicos (energía eléctrica, agua potable, gas natural, telefonía) o dependencia administrativa para solicitar y proseguir procedimientos administrativos destinados a la obtención de autorizaciones, permisos y/o cualquier otro derecho que sea necesario para asegurar los intereses de la entidad, para lo cual podrán presentar todo tipo de escritos, participar en cualquier tipo de audiencias administrativas, interponer recursos administrativos de impugnación, queja contra los defectos de tramitación, solicitar la rectificación de errores, desistirse, entre otras pretensiones administrativas.”.*
- h) Suscribir, en representación del SENAMHI, los contratos de comodato en los que tenga la calidad de comodatario.*

Artículo 2.- La delegación de facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente Resolución, comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso, ni de reportar con una periodicidad semestral a la Presidencia Ejecutiva sobre las actividades realizadas en el marco de la presente delegación de facultades.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia General y a la Oficina de Administración.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI